



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE IMPUGNACIÓN A LA EVALUACIÓN CURRICULAR PRESENTADA POR EL POSTULANTE DR. JIMMY FRANK SILVA URCIA POR PARTE DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA LEY N°. 30220 Y BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO SUPREMO N°. 418-2017-EF

Siendo las 08:46 am horas del día 14 de abril del año 2025, en las instalaciones de la Oficina Administrativa del Departamento de Derecho la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, se reúnen los integrantes del jurado designado por Resolución N.º 0173-2025/UNTUMBES-CU del 08 de abril del 2025, conformado por **Dra. ARMINA ISABEL MORAN BACA**, en calidad de Presidente, **Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ** en su condición de Secretario y **Mg. FRANK ALEXANDER DIAZ VALIENTE**, en su condición de Vocal.

Acto seguido, el Presidente del jurado evaluador procede a oralizar el escrito de impugnación presentado por el postulante DR. JIMMY FRANK SILVA URCIA y luego del debate entre los miembros del jurado se procede a absolverla:

PRIMERO.- En cuanto a la hoja de calificación presentada por el impugnante referido a Informes de Investigación, artículos publicados, el impugnante presenta una hoja en la que dice: Tesis de Investigación propia del autor, coloca un link: <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42690/SilvaUJF.pdf?sequence=1&isAllowed=> y su carátula de tesis para obtener el grado de doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, sin embargo conforme la ficha de evaluación de hoja vida anexo a la Directiva para el Concurso Público de Méritos para la contratación docente a plazo determinado en el marco de la Ley N°. 30220 y aplicación del Decreto Supremo N°. 418-2017-EF, aprobado por la Resolución N°. 0171-2025/UNTUMBES-CU del 01 de abril del 2025, en cuanto los informes de investigación, rubro artículos publicados, éste debe estar publicado en Scielo, Scopus y Web of Scieencie, por ende no cumplió el impugnante lo establecido.

SEGUNDO.- En cuanto a la hoja de calificación presentada por el impugnante referido a materiales de enseñanza a nivel universitario, si bien es cierto presento 02 diapositivas y 01 separata, éstas no cumplen con la ficha de evaluación de hoja de vida anexa a la Directiva antes citada, la cual expresa que los materiales de enseñanza deben ser acreditados con Resoluciones Decanales, por ende no cumplió el impugnante lo establecido.

TERCERO.- En cuanto a la hoja de calificación presentada por el impugnante referido a la participación en Congresos y Jornadas Académicas y/o Científicas en calidad de ponente, si bien es cierto que participó como ponente en el Diplomado Especializado en Derecho Procesal Penal, Criminalidad Organizada y Técnicas de Litigación Oral de fecha 06 de enero al 07 de marzo del 2020, en el Diplomado en Gestión Pública de fecha 06 de junio al 25 de junio 2019 y Diplomado denominado Contrataciones Públicas y sus últimas modificaciones de fecha 28 de febrero al 19 de abril del 2019, sin embargo, y conforme a la Directiva para el Concurso Público de Méritos para la contratación docente a plazo determinado en el marco de la Ley N°. 30220 y aplicación del Decreto Supremo N°. 418-2017-EF, aprobado por la Resolución N°. 0171-2025/UNTUMBES-CU del 01 de abril del 2025, en el rubro V Procedimiento de Evaluación y Selección, ítem 5.2.2. Segunda Etapa: Presentación y Evaluación del expediente de postulación, rubro Consideraciones a tener en cuenta, numeral 7), la certificación de participación en eventos científicos y académicos deben ser de los últimos cinco (05) años, por este motivo considerando las fechas de los diplomados antes citados ya superaron los 05 años, por ende no cumplió el impugnante lo establecido.

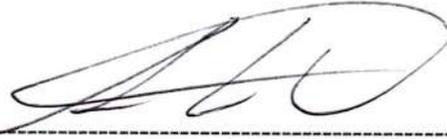
CUARTO.- Por los considerandos antes citados, el jurado por UNANIMIDAD resuelve:

- 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR EL POSTULANTE DR. JIMMY FRANK SILVA URCIA.
- 2.- RATIFICAR ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025.
- 3.- NOTIFICAR AL IMPUGNANTE PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Siendo las 09:30 a.m. horas se da por concluida la presente reunión, en señal de conformidad luego de leer su contenido, los miembros del jurado proceden a suscribir el acta, haciendo uso de su firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados. -----



DRA. ARMINA ISABEL MORAN BACA
PRESIDENTE



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
SECRETARIO



MG. FRANK ALEXANDER DIAZ VALIENTE
VOCAL